

1 transcribo es el siguiente : - SEÑOR NOTARIO -

2 En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría o su
3 cargo , sírvase hacer constar una que diga : - LA FAVORITA

4 COMPAÑIA ANONIMA , legal y debidamente representada por -

5 su Presidente y Gorente , señores Tomás Wright Durán de

6 Ballén y Walter Wright Durán Ballén , respectivamente ,

7 conforme consta de los documentos legalmente inscritos -

8 que se acompaña ; y los señores Tomás Wright Durán Ballén ;

9 Ronald Wright Durán Ballén ; Walter Wright Durán Ballén ;

10 Elías Miguel Dumet Kephani ; Bernardo Wright Durán Ballén ;

11 Rodrigo Paz Delgado , por sus propios derechos y como --

12 apoderado del señor Sidney Wright Durán Ballén ; y Jorge

13 Jara Moncayo , capaces para contratar por el presente --

14 - acto , libre y voluntariamente , unen su capital , cons

15 tituyendo una Sociedad Anónima , con el objeto y finali-

16 dad que más abajo se expresan , con sujeción a la Ley de

17 Compañías vigente y a los siguientes Estatutos : -----

18 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANO-

19 NIMA "POLLO FAVORITO SOCIEDAD

20 ANONIMA" POEASA.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañía

21 se denominará "POLLO FAVORITO SOCIEDAD ANONIMA" (POEASA)

22 y durará treinta años contados a partir de la fecha de su

23 inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá

24 prorrogarse o reducirse o incluso disolverse anticipada-

25 mente la Compañía, observando en cada caso las disposicio-

26 nes legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.-

27 ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO :- La Compañía es de

28 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de -



RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NÓTARIA
IMO - PRIMERA

1 Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o va-
2 rios lugares dentro o fuera de la República.-ARTICULO TERCERO.-
3 OBJETO PRINCIPAL.- El objeto principal y específico de la Com-
4 pañia será la producción de alimentos balanceados para aves
5 y animales ; producción, crianza, preparación y comercialización
6 de aves, animales comestibles de consumo humano y sus subpro-
7 ductos; además de todas aquellas actividades comerciales e
8 industriales permitidas por la Ley que tengan relación con -
9 este objeto social .- ARTICULO CUARTO .- CAPITAL SOCIAL .-
10 El capital social de la Compañia es de SEIS MILLONES DE SUCRES,
11 dividido en seis mil acciones ordinarias nominativas de un -
12 mil sucres cada una numeradas de cero cero cero uno al seis
13 mil inclusive, y que está íntegramente suscrito por los accio-
14 nistas, pagado en el veinte y cinco por ciento y el saldo a pa-
15 garse en el plazo de nueve meses, de acuerdo al detalle cons-
16 tante en la cláusula de integración de capital en estos Esta-
17 tutos .- ARTICULO QUINTO.- ACCIONES.- Los títulos o certifica-
18 dos de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto
19 en la Ley de Compañias y podrán representar una o más accio-
20 nes.- En lo que concierne a la propiedad de las acciones, tras-
21 pasos, constitución de gravámenes y pérdidas, se estará a lo -
22 dispuesto por la Ley de Compañias.- ARTICULO SEXTO.- AUMENTO
23 DEL CAPITAL SOCIAL: Los accionistas tendrán derecho prefe-
24 rente para suscribir los aumentos de capital social que se a-
25 cordare en legal forma en las proporciones y dentro del plazo
26 señalado por la Ley de Compañias.- Transcurrido este plazo ,
27 las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños,
28 de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se esta-

[Handwritten signature]

1 blezca.- ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION:- La Compañia -
2 estará gobernada por la Junta General de Socios y administra
3 da por el Presidente, Vicepresidente, Gerente y Subgerente .-
4 ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL :- La Junta General legal -
5 mente convocada y reunida, es la Autoridad máxima de la Com-
6 pañia, con amplios poderes para resolver todos los asuntos -
7 relativos a los negocios sociales y para tomar las decisio-
8 nes que juzgue convenientes en defensa de la misma .- ARTI
9 CULO NOVENO.- CLASES DE JUNTAS:- Las Juntas Generales de -
10 Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias .- Las Jun-
11 tas Ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres
12 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
13 para considerar los asuntos especificados en los numerales
14 dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos sesenta y seis de
15 la Ley de Compañias y cualquier otro asunto, siempre que to
16 dos estos consten puntualizados en el orden del día de acuer
17 do a la convocatoria.- ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Extraor
18 dinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar -
19 los asuntos puntualizados en la convocatoria .- Tanto las -
20 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán cuan
21 do fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
22 en la convocatoria .- Tanto las Juntas Ordinarias como las
23 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
24 Compañia , salvo lo dispuesto en el Artículo D o s c i e n
25 t o s s e t e n t a y t r e s d e l a L e y
26 d e C o m p a ñ i a s .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : --
27 C O N V O C A T O R I A S :- Las Juntas Ge-
28 nerales serán convocadas por el P r e s i d e n t e y/o Gerente -



DRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIA
IO - PRIMERA

1 de la Compañía, o por quien haga sus veces, en caso de ur-
 2 gencia por el Consario y en los casos previstos por la
 3 Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.-
 4 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las convocatorias se harán por
 5 la prensa en la forma señalada por el Artículo Descientos
 6 setenta y uno de la Ley de Compañías y con diez días de
 7 anticipación, indicando a más de la fecha y la hora, el lu-
 8 gar y el objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
 9 Además podrá convocarse a la Junta General a reunión ex-
 10 traordinaria por SIMPLE pedido de los socios que comple-
 11 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
 12 social, para tratar los asuntos que indiquen en su peti-
 13 ción.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- Q U O R U M .-** Para que
 14 la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera
 15 convocatoria, será necesario que los accionistas asisten-
 16 tes representen por lo menos la mitad del capital social
 17 pagado.- En segunda convocatoria, la Junta se instalará
 18 con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la
 19 aportación del capital social que representen y así se
 20 expresará en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
 21 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pue-
 22 da acordar válidamente el aumento o disminución del capi-
 23 tal, la transformación, la fusión, la disolución anticipada,
 24 la reactivación si se hallare en proceso de liquidación,
 25 la convalidación y en general, cualquier modificación de -
 26 los Estatutos, habrá de concurrir a ello en primera convo-
 27 catoria, la mitad del capital pagado, en segunda convocato-
 28 ria, bastará la representación de la tercera parte del ca-

[Handwritten signature]

1 - pital pagado y al luego de la segunda convocatoria no hu-

2 biozo el quórum requerido, se procederá en la forma deter-

3 minada en el Artículo Doscientos setenta y cinco de la -

4 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- J U N T A S

5 U N I V E R S A L E S :- No obstante lo dispuesto en los

6 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y -

7 quedará válidamente constituida en cualquier lugar del

8 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre

9 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,

10 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,

11 se pten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTI

12 CULO DECIMO SEPTIMO.- C O N C U R R E N C I A Y R E S O

13 L U C I O N E S :- Los accionistas podrán concurrir a las

14 reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por

15 medio de un representante.- La representación convencio-

16 nal se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente

17 de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Espe-

18 cial.- No podrán ser representantes convencionales los Ad-

19 ministradores y Comisarios de la Compañía.- ARTICULO DECI

20 MO OCTAVO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se-

21 rán tomadas por mayoría absoluta de votos de los acciona

22 tos presentes, salvo las excepciones previstas en la Ley

23 de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho a que se -

24 computen sus votos en proporción al valor pagado de sus

25 respectivas acciones.- Los votos en blanco y las abs-

26 tenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DE

27 CIMO NOVENO.- D I R E C C I O N Y A C T A S :- Las Jun-

28 tas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Com



IRIBO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
O - PRIMERA

pañe o por quien lo estuviere reemplazando, o si así se

acordare, por un accionista elegido para el efecto por la

misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos -

de las Juntas Generales llevará las firmas del Presiden-

te y del Secretario de la Junta, función esta que será de-

- ser cumplida por el Gerente.- ARTICULO VIGESIMO.- Si la Jun-

ta fuera Universal, el acta deberá ser suscrita por todos

los asistentes.- Las actas podrán llevar o a quinena en ho-

jas debidamente foliadas y autenticadas con la firma del

Gerente en cada una, o ser asentadas en un libro destinado

para el efecto.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- A T R I B U

C I O N E S D E L A J U N T A.- Son atribuciones

de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presiden-

te, Vicepresidentes, Gerente y Subgerente, por un periodo de

dos años sin que requieran ser accionistas y fijar su re-

muneración, pudiendo además ser reelegidos indefinidamente;

b) Designar un Comisario Principal y un suplente; c) Remo-

verlos por mayoría de votos y por causas legales; d) Auto-

rizar al Presidente y al Gerente, la compra-venta, hipotec-

ca de inmuebles; e) Resolver acerca de la distribución de

los beneficios sociales; f) Conocer anualmente las cuentas,

el balance y los informes que presenten el Gerente y los

Comisarios acerca de los negocios sociales; g) Acordar -

aumento del capital social; h) Acordar modificaciones al

contrato social; i) Resolver acerca de la fusión, transfor-

mación, disolución de la Compañía; j) En general todas las

demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- ARTICU-

LO VIGESIMO SEGUNDO.- P O R E L P R E S I D E N T E.- El Presiden-

[Handwritten signature]

te durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinida-

mente reelegido.- Para ser Presidente no se requiere ser

Accionista de la Compañía.- Sus funciones se prorrogarán

hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO

C A R G O.- Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y ha-

cer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta Gene-

ral; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Sus-

cribir conjuntamente con el Gerente los certificados de

acción y los actos de la Junta General; d) Autorizar y

suscribir conjuntamente con el Gerente todos los contratos

y documentos de obligación cuya cuantía excede ^{de quinientos} MIL SUAVES

MIL SUAVES; e) Supervigilar las operaciones de la marcha

económica de la Compañía; f) En general, las demás atribu-

ciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta

General.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- G E R E N T E :- El

Gerente durará en su cargo dos años, pero podrá ser inde-

finidamente reelegido y no requiere ser accionista de la

Compañía.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legal-

mente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Son atri-

buciones y deberes del Gerente: a) Actuar como Secretario

de la Junta General; b) Convocar a las Juntas Generales;

c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certifi-

cados de acción y los actos de Junta General; d) Organi-

zar y dirigir los oficinas y dependencias de la Compañía;

e) Autorizar y suscribir todo acto o contrato y documento

de crédito y bancario hasta QUINIENTOS MIL SUAVES y conjun-

tamente con el Presidente, en adelante; f) Custodiar y hacer

que se lleven los libros de Contabilidad y llevar por sí



IRIBO SALGAO
VALDEZ

NOTARIA
O - PRIMERA

1. "como el Libro de Actas; g) Presentar por lo menos cada

2. año a la Junta General una memoria razonada acerca de la

3. situación de la Compañía, acompañada del balance y de la

4. cuenta de pérdidas y ganancias; h) Informar a la Junta Ge-

5. neral cuando se lo solicite o lo considere necesario o con-

6. veniente, acerca de la situación administrativa y financie-

7. ra de la Compañía; i) Obligar a la Compañía sin más limi-

8. taciones que las establecidas por la Ley y, estos Estatutos,

9. sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el Artí-

10. culo Doce de la Ley de Compañías; j) Ejercer todas las fun-

11. ciones que le señalare la Junta General; y, en general to-

12. das aquellas que sean necesarias y convenientes para el

13. funcionamiento de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-

14. REPRESENTACION LEGAL.- La representa-

15. ción legal de la Compañía tanto judicial como extrajudi-

16. cialmente la tendrá el Gerente y se entenderá a todos los

17. asuntos relacionados con su giro en operaciones comercia-

18. les o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de

19. toda clase, con las limitaciones que establece la Ley y co-

20. sta Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL VI

21. C E P R E S I D E N T E).- El Vicepresidente reemplazará al

22. Presidente, en caso de ausencia, falta o impedimento tempo-

23. ral de éste.- Durará dos años en su cargo pero podrá ser

24. indefinidamente reelegido.- Sus funciones se prorrogarán

25. hasta ser legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTA

26. VO.- Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de todas

27. las actos y facultades conferidas por este Estatuto al

28. Presidente y solamente cuando falta éste y se halla reem-

Ude

1 -plazándolo.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para que el Vice-

2 presidente pueda intervenir en todas las facultades con-

3 feridas por la Ley al Presidente, será necesario y sufi-

4 ciente una comunicación dirigida por el Presidente, requi-

5 riéndose de ella cada vez que tenga que reemplazar al Pre-

6 sidente y siempre de acuerdo a lo previsto en el Artículo

7 Trece de la Ley de Compañías.- El Principal, para reasumir

8 sus funciones, deberá cursar en ese sentido, una nueva comu-

9 nicación al Vicepresidente.- ARTICULO TRIGESIMO.- D E L

10 S U B G E R E N T E :- El Subgerente reemplazará al Ge-

11 rente en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de

12 éste.- Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefi-

13 nidamente reelegido.- Sus funciones se prorrogarán hasta

14 ser legalmente reemplazado.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

15 Corresponde al Gerente el ejercicio de todos los actos y

16 facultades conferidas por este Estatuto al Gerente, y so-

17 lamente cuando falte éste y no halla reemplazándolo.- AR-

18 TICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Para que el Subgerente pueda

19 intervenir con todas las facultades conferidas por la Ley

20 al Gerente, será necesario y suficiente una comunicación

21 dirigida por el Gerente, requiriéndose de ella cada vez -

22 que tenga que reemplazar al Gerente.- El Principal, para

23 reasumir sus funciones, deberá cursar en tal sentido, una

24 nueva comunicación al Gerente.- ARTICULO TRIGESIMO TERCE-

25 RO.- C O M I S A R I O S :- La Junta General nombrará

26 un Comisario Principal y un Suplente.- Durarán un año en

27 el ejercicio de sus funciones con las facultades y res-

28 ponsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aque-



FRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
10 - PRIMERA

1. lías que le fijo la Junta General, quedando autorizadas pa-
 2. ra examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más
 3. documentos de la Sociedad que considere necesario.- No pod-
 4. rían ser accionistas y podrán ser reelegidos indefini-
 5. damente.- ARTICULO TERCERONO CUARTO.- Los Comisarios pre-
 6. sentarán al final del ejercicio económico del año, un infor-
 7. me detallado a la Junta General Ordinaria, referente al es-
 8. tado financiero y económico de la Sociedad.- Podrán soli-
 9. citarse su convocación a Junta General Extraordinaria, cuando -
 10. algún caso de emergencia así lo requiera.- ARTICULO TERCERO
 11. SINO QUINTO.- FONDO DE RESERVA.- De las -
 12. utilidades netas de la Sociedad se asignará anualmente el
 13. diez por ciento por lo menos, para constituir el fondo de
 14. reserva, hasta que este fondo alcance el cincuenta por cien-
 15. to del capital social.- ARTICULO TERCERONO SEXTO.- D I S T R I
 16. B U T I O N D E L O S B E N E F I C I O S .- Las utilidades obtenidas en cada ejerci-
 17. cio anual se distribuirán de acuerdo con la ley, en la forma
 18. que determine la Junta General de Accionistas.- El ejerci-
 19. cio anual de la Sociedad se contará del primero de Enero
 20. al treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO TERCERO
 21. SINO SEPTIMO.- Es causa de la disolución de la Compañía
 22. todas las que se habían establecido en el Artículo Tercer-
 23. ontes sesenta y cuatro de la Ley de Compañías y la reso-
 24. lución de la Junta General, tomada con la concurrencia de
 25. las dos terceras partes del capital pagado.- En segunda
 26. convocatoria, bastará la representación de la mitad del ca-
 27. pital pagado.- ARTICULO TERCERONO OCTAVO.- En caso de li-
 28. quidación y disolución de la Sociedad, no habiendo opost -

[Handwritten signature]

ción entre los socios, asumirá las funciones de Liquidador,

al Gerente.- De haber oposición a ello, la Junta General -

nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribucio-

nes y deberes.- ARTICULO CINCUENTENO NOVENO.- Se deja reco-

nocimiento expreso de la cancelación del veinte y cinco -

por ciento del capital con la entrega hecha en el Durco,

del Pacífico -, de esta ciudad, quedando en esta forma -

constituido el capital de ESTE MILLONES DE SUCRAS de la

Compañía, pagado en el veinte y cinco por ciento y el sol-

do a pagarse en el plazo de nueve meses, de acuerdo al si-

guiente cuadro: ACCIONISTAS :- LA FAVORITA CON

PAVIA ANONIMA, capital suscrito dos millones doscientos -

ochenta mil sucres, capital pagado quinientos setenta mil

sucres, capital a pagar en nueve meses un millón setecien-

tos diez mil sucres.- TOMAS WRIGHT DURAN BALLEW, capital

suscrito setecientos cincuenta mil sucres, capital pagado

ciento ochenta y siete mil quinientos sucres, capital a pa-

gar en nueve meses quinientos sesenta y dos mil quinien-

tos sucres.- RONALD WRIGHT DURAN BALLEW, capital suscrito

setecientos cincuenta mil sucres, capital pagado ciento --

ochenta y siete mil quinientos sucres, capital a pagar en

nueve meses quinientos sesenta y dos mil quinientos sucres.-

WALTER WRIGHT DURAN BALLEW, capital suscrito setecientos -

cincuenta mil sucres, capital pagado ciento ochenta y siete

mil quinientos sucres, capital a pagar en nueve meses quinien-

tos sesenta y dos mil quinientos sucres.- ERIC WRIGHT

DURAN BALLEW, capital suscrito setecientos mil sucres, capi-

tal pagado ciento cincuenta mil sucres, capital a pagar en -



IBO SALGADO ALDEZ
OTARIA - PRIMERA

1	nueve meses cuatrocientos cincuenta mil sucres.- SIDNEY
2	WRIGHT DURAN BALLEEN, capital suscrito doscientos cincuenta
3	mil sucres, capital pagado sesenta y dos mil quinientos -
4	sucres, capital a pagar en nueve meses ciento ochenta y
5	siete mil quinientos sucres.- BERNARDO WRIGHT DURAN DA
6	LLEN, capital suscribe doscientos cincuenta mil sucres,
7	capital pagado sesenta y dos mil quinientos sucres, capi-
8	tal a pagar en nueve meses ciento ochenta y siete mil -
9	quinientos sucres.- ROSSIGO PAZ DELGADO, capital suscrito
10	doscientos cincuenta mil sucres, capital pagado sesenta y
11	dos mil quinientos sucres, capital a pagar en nueve meses
12	ciento ochenta y siete mil quinientos sucres.- JORGE A.
13	JARA MORGAYO, capital suscrito ciento veinte mil sucres,
14	capital pagado treinta mil sucres, capital a pagar en nue-
15	ve meses noventa mil sucres.- T O T A L E S .- CAPITAL
16	SUSCRITO: SEIS MILLONES DE SUCRES.- CAPITAL PAGADO: UN
17	MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- CAPITAL A PAGAR EN NUEVE
18	MESES: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- De confor-
19	midad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las
20	siguientes acciones: "LA FAVORITA COMPAÑIA ANONIMA", dos
21	mil doscientas ochenta acciones ordinarias nominativas -
22	de un mil sucres cada una, por un valor total de DOS MILLO
23	RES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, equivalente al treinta
24	y ocho por ciento del capital social; TOMAS WRIGHT DURAN
25	BALLEEN, setecientos cincuenta acciones nominativas y ordi-
26	narias de un mil sucres cada una, por un valor total de -
27	SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, equivalente al doce co-
28	mo cinco por ciento del capital social; RONALD WRIGHT -

[Handwritten signature]

1 DURAN BALLEEN, setecientos cincuenta acciones ordinarias -
2 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total
3 de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, equivalente al doce
4 como cinco por ciento del capital social; VALTER WRIGHT
5 DURAN BALLEEN, setecientos cincuenta acciones ordinarias
6 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total
7 de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, equivalente al doce
8 como cinco por ciento del capital social; ELIAS MIGUEL
9 DUMET BETHANY, seiscientos acciones ordinarias nominativas
10 de un mil sucres cada una, por un valor total de SEISCIE
11 TES MIL SUCHES, equivalente al diez por ciento del capital
12 social; SIDNEY WRIGHT DURAN BALLEEN, doscientas cincuenta
13 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una,
14 por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, -
15 equivalente al cuatro, diecisiete por ciento, aproximada-
16 mente, del capital social; BERNARDO WRIGHT DURAN BALLEEN,
17 doscientas cincuenta acciones ordinarias nominativas de
18 un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS
19 CINCUENTA MIL SUCHES, equivalente al cuatro, diecisiete -
20 por ciento, aproximadamente, del capital social; RODRIGO
21 DAZ DE LEADO, doscientas cincuenta acciones ordinarias no-
22 minativas de un mil sucres cada una, por un valor total de
23 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES, equivalente al cuatro, co-
24 mo diecisiete por ciento del capital social, aproximadamen-
25 te; y, JORGE JARA MONCAYO, ciento veinte acciones ordinarias
26 nominativas de un mil sucres cada una, por un valor total
27 de CIENTO VEINTE MIL SUCHES, equivalente al dos por ciento
28 del capital social.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- E N I S I O N -


ORIBO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
40 - PRIMERA

1 DE ACCIONES Y EXPEDICION DE TI
 2 T U L O S :- Para la emision de acciones y entrega de los
 3 titulos que expidieren, se estará a lo que dispone la Ley
 4 de Compañias, los Estatutos y las resoluciones de la Junta
 5 General de Accionistas.- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO .-
 6 D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A .- Faculta
 7 se de manera expresa al señor Elias Miguel Dumet Rephani
 8 para que realice todos los actos conducentes y necesarios
 9 para el perfeccionamiento y constitución de la Compañia y
 10 para que convoque a la Primera Junta General que será por
 11 sí presidida.- ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Se entende-
 12 rán incorporadas a este contrato las disposiciones porti-
 13 nentes de la Ley de Compañias y del Código de Comercio, en
 14 todo aquello que no se hubiere previsto en estos Estatutos.-
 15 Uted, señor Notario, se servirá incorporar las demás cláus-
 16 culas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra -
 17 firmada por el señor doctor Camilo Gallegos Domínguez, la
 18 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en to-
 19 das sus partes, y leído que les fue esta escritura por mí
 20 el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 21 doy fe.- (firmado) Tomás Wright Durán Ballén . - (firma
 22 do) Walter Wright Durán Ballén . - (firmado) Ronald --
 23 Wright Durán Ballén . - (firmado) Elias Miguel Dumet
 24 Rephani . - (firmado) Bernardo Wright Durán Ballén . -
 25 (firmado) Jorge Jara Moncayo . - (firmado) Rodrigo Paz
 26 Delgado . - (firmado) El Notario doctor Rodrigo Salgado
 27 Valdez . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :
 28 Quito, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta -

[Handwritten signature]

1 y cuatro . - Señor Tomás C. Wright D. D. - Ciudad . -

2 Muy señor nuestro : Cúmple comunicar a usted que la Junta
3 Gen ral Ordinaria de Accionistas de la Compañía SUPERMERC
4 CADOS " LA FAVORITA C.A.", en sesión de ayer y en recono-
5 cimiento de sus múltiples merecimientos , tuvo el acierto
6 de designar a usted Presidente de la Compañía . - De usted
7 muy atentamente , por Supermercados "La Favorita" C.A. -

8 (firmado) Walter Wright D.B., Gerente General Secretario
9 de la Junta General . - Para los fines legales consiguie
10 tes deje constancia de que, en esta fecha , acepto el car
11 go de Presidente de Supermercados "La Favorita" C.A., el
12 que se refiere el nombramiento que antecede . - Quiso , a
13 veinte y dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro .-

14 (firmado) Tomás C. Wright D.B. - Con esta fecha queda -
15 inscrito el presente documento , bajo el número mil cua -
16 trecientos ochenta y ocho del Registro de Nombramientos ,
17 tomo cinco . - Cuito , a treinta de Agosto de mil -
18 novecientos setenta y cuatro . - (firmado) El Registra-

19 dor, ilegible . - (Hay un sello) . - PROTOCOLIZACION DE

20 NOMBRAMIENTO OTORGADO POR SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.

21 A FAVOR DE SEÑOR WALTER WRIGHT DURAN BALLEEN . - CUANTIA

22 INDETERMINADA . - SEÑOR WALTER WRIGHT D. B. - Ciudad . -

23 Muy señor nuestro : Cúmple comunicar a usted que la Junta
24 General Ordinaria de Accionistas de Supermercados "La Fa
25 vorita" C. A., en sesión de ayer , tuvo el acierto de reg
26 larle a usted para Gerente General de la Compañía , de -
27 conformidad con sus Estatutos Sociales , añadiendo que -
28 por disposición de la indicada Junta General , usted debe -



ODRIBO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
IMO - PRIMERA

1 ejercer también las funciones de Gerente del Supermerca-
2 do situado en el Centro Comercial Maquito de esta ciu --
3 dad . - De usted , muy atentamente , Supermercados S.A.S.
4 "LA FAVORITA" S.A. - (firmado) Tomás C. Wright , Presi-
5 dente . - Para los fines legales consiguientes dejo cons-
6 tancia de que , en esta fecha , acepto el cargo de Geren-
7 te General de Supermercados "LA FAVORITA" S.A., el que se
8 refiere al nombramiento que antecede . - Quito , a vein-
9 te y dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro . -
10 (firmado) Valter Wright D.D. - Con este fecha queda ins-
11 crito el presente documento , bajo el número mil cuatro-
12 cientos noventa , del Registro de Nombramientos , tomo
13 ciento cinco . - Quito , a treinta de Agosto de mil no-
14 vientos setenta y cuatro . - (firmado) El Registro-
15 dor , Benjamín Cevallos . - RAZON DE PROTOCOLIZACION . -
16 El Sr. d. Hoy , en la Notaría Décimo Primera a mi cargo ,
17 en una foja útil , protocolizo el nombramiento que ante-
18 cede . - Quito , a ocho de Noviembre de mil novecientos
19 setenta y cuatro . - (firmado) El Notario Doctor Rodri-
20 go Salgado Valdez , Notario Décimo Primero . - Se protoco-
21 lizó ante mí y en fe de ello confiero esta Quinta Copia
22 Certificada , firmada y sellada en Quito , a ocho de No-
23 viembre de mil novecientos setenta y cuatro . - (fir-
24 mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Pri-
25 mero . *UPON RECEIPT OF THE ORIGINAL DOCUMENT FROM THE GENERAL MANAGER OF SUPERMERCADOS S.A.S. "LA FAVORITA" S.A. BY THE GENERAL MANAGER OF SUPERMERCADOS S.A.S. "LA FAVORITA" S.A. BY DELEGATION . - CIOVELLA . -*
26 INDETERMINADA . - En la ciudad de San Francisco de Quito
27 Capital de la República del Ecuador , hoy día dieciocho

[Handwritten signature]

1 de Abril de mil novecientos setenta y cuatro , ante mí ,

2 el Notario Décimo Primero del Cantón Doctor Rodrigo Sal-
3 gado Valdez , comparece : El señor Sidney Wright Durán

4 Ballén , por sus propios derechos . - El compareciente es

5 de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , -

6 mayor de edad , domiciliado en esta ciudad de Quito , --

7 hábil para contratar y obligarse , a quien se conoce hoy

8 fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me

9 entrego , cuyo tenor literal y que transcribo es el si -

10 guiente : - "Señor Notario : En su Registro de Escrituras

11 Públicas , sírvase insertar una del siguiente tenor : -

12 **COMPARECIENTE :** - Comparece el señor Sidney Wright Durán

13 Ballén , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil -

14 casado , mayor de edad , y dice que otorga poder general

15 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor

16 del señor Rodrigo Paz Delgado , afín de que en su nombre

17 y representación realice lo siguiente : a) Para que ad-

18 ministre y negocio libremente todos los bienes muebles

19 y raíces ; b) Para que contraiga cualquier obligación

20 inclusive solidaria con otras personas ; c) Para que en-

21 rantice solidaria , prendaria o hipotecariamente obliga-

22 ciones de terceros ; d) Para que adquiera para el mandan-

23 te a cualquier título legal toda clase de bienes muebles,

24 raíces , derechos y acciones y papales fiduciaros , etcé

25 tera , y para que tome estos bienes como los que actual-

26 mente posee , los venda , done , ceda , permute , hipote-

27 que , en seguridad de cualquier contrato y obligación y

28 los de en arrendamiento , que a su juicio creyere conve-

10 diez



ODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
IMO - PRIMERA

1 niente ; e) Para que de y reciba dinero a mutuo en pago,
2 on fianza , en prenda , en depósito , en anticrécis , e
3 en cualquier otra forma , aceptando y constituyendo ga-
4 rantías e hipotecas y cancelables llegado el caso .
5 f) Para que reciba dinero y especies a cualquier título
6 que corresponde al mandante , confiriendo recibos y can-
7 celaciones ; g) Para que abra y mantenga cuenta corrien-
8 tes ; h) Para que giro , ceda , endose , protesta y reci-
9 ba cheques , letras de cambio , pagarés , libranzas , y
10 otros documentos de crédito y medio de pago ; i) Para que
11 gire y firme cheques de las cuentas corrientes ; j) Para
12 que represente al mandante en toda clase de juicios , com-
13 pareciendo ante cualquier Juzgado o Tribunal de Justicia,
14 contestando demandas ; k) Para que intervenga en parti-
15 ciones y use las facultades especiales ; l) Para que ob-
16 tenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de hipote-
17 cas ; m) Para que cobre y reciba todo lo que se le debie-
18 re al mandante ; n) Para que suscriba a nombre del man-
19 dante todos los instrumentos públicos y privados que fue-
20 ren necesarios para la administración y negocio de los
21 bienes ; o) Le faculta también especial y específicamente
22 para que concurre a la celebración de contratos de cons-
23 titución de compañías , reforma de Estatutos y aumento de
24 capital de las mismas , suscriba capital y lo pague , ex-
25 tienda realitos ; p) En fin para que haga todo cuanto pu-
26 diere hacer el otorgante en persona de modo que nada se
27 excluya de esta poder . - Además ; le confiere las más am-
28 plias facultades , inclusive las contenidas en el Artículo

[Handwritten signature]

1 Cincuenta del Código de Procedimiento Civil, sin que sea

2 la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento

3 de este mandato . - Usted, señor Notario, se servirá a -

4 gregar las demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la mi

5 nuta que se halla firmada por el Doctor Camilo Gallegos -

6 Domínguez, lo misma que el compareciente la acepta y ra-

7 tifica en todas sus partes y loida que lo fue íntegramen-

8 te esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en u-

9 nidad de acto de todo lo cual doy fe . - (Firmado) --

10 Sidney Wright Durán Ballén . - (Firmado) El Notario Doc-

11 tor Rodrigo Salgado Valdez . - Se agrega el pago de cará-

12 tula por la suma de cincuenta sucres . - Se otorgó ante -

13 mí en fecho ello confiere esta Tercera Copia Certificada,

14 firmada y sellada en Quito el diecisiete de Abril de mil

15 novecientos setenta y cuatro . - (Firmado) Doctor Rodri-

16 go Salgado Valdez, Notario Décimo Primero . - Quito, a

17 veinte y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y -

18 cinco . - Señor Ronald Wright D.S., Vicepresidente Ejecu-

19 tivo de Supermercados "La Favorita" C.A., Presente . - -

20 Estimado señor : Tengo a bien comunicar a usted que el Di-

21 rectorio de la Compañía Supermercados "La Favorita" C.A.,

22 en sesión del día martes veinte y uno del presente, y en

23 relación con la inversión en la Compañía Avícola que está

24 formándose, recibió lo siguiente, cuya parte pertinene-

25 te tengo a bien transcribirle : " Luego que el Directorio

26 escuchó todos los detalles de la exposición del señor - -

27 Ronald Wright, partes fundamentales del estudio, cuan-

28 tia de inversión, etcétera, resolvió por unanimidad que,



RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
PRIMERA

1 a) Supermercados "La Favorita" S.A., invertirá en este Pro-
2 yecto del Plantel Avícola, una cantidad equivalente a un
3 millón de quinientos mil sucres y un máximo de
4 dos millones quinientos mil sucres. - b) Sugiere que se
5 forme una nueva Compañía, una vez conseguidos del Ejec-
6 tivo respectivo todas las protecciones legales para Agri-
7 culturo, Industria, Avicultura, y que luego, se proce-
8 da a la liquidación de la Compañía "de Vinu". - c) El
9 Directorio de todas las atribuciones para continuar, re-
10 solver y concluir con todas las acciones, inversiones,
11 apartaciones, etcétera, de esta Compañía Avícola, al
12 Vicepresidente Ejecutivo señor Ronald Wright, de jure, e
13 incluso a él, al cesar sus colaboradores, cuando la
14 ocasión así lo requiera. - Particular que cumple a
15 veces para los fines consiguientes. - De usas muy aten-
16 zamente, por Supermercados "La Favorita" S.A., (firmado)
17 Walter Wright S.D., Corinto. - BUREAU DEL PARTIDO. - Mi
18 nero cero cero uno seis. - CERTIFICACION: Que hecen re-
19 cibe de Supermercado La Favorita, quinientos ochenta y
20 mil sucres; Tomás C. Wright, ciento ochenta y siete mil
21 quinientos sucres; Ronald Wright, ciento ochenta y siete
22 mil quinientos sucres; Walter Wright, ciento ochenta
23 y siete mil quinientos sucres; Eric H. Dumet, ciento
24 cincuenta mil sucres; Sidney Wright, sesenta y dos mil
25 quinientos sucres; Rodrigo Paz, sesenta y dos mil quinien-
26 tos sucres; Jorge Jero, treinta mil sucres; Bernard
27 de Wright, sesenta y dos mil quinientos sucres. - SEN;
28 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCROS 00/100, que depositan

1 es una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto

2 en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se

3 denominará: "OLLO YAVOETTO S.A. "POPAYA" .- El valor co-

4 rrespondiente a este certificado será puesto en cuenta a

5 disposición de los administradores de la nueva Compañía

6 tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presen-

7 tar al Banco la respectiva documentación que comprende:

8 Estatutos y Contratos debidamente inscritos y un cer-

9 tificado de la Superintendencia de Compañías indicando:-

10 que el trámite de constitución ha quedado debidamente con-

11 cluido .- En caso de que no llegare a hacerse la consti-

12 tución de la Compañía y desistieren de ese propósito, -

13 las personas que han recibido este certificado, para que

14 se les pueda devolver el valor respectivo, deberán de-

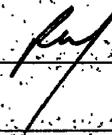
15 volver al Banco el presente certificado original y la au-

16 torización de la Superintendencia de Compañías en ese -

17 sentido". - Muy atentamente, Banco del Pacífico (Lirio

18 de) ilegible, Firma Autorizada .- Quito, cuatro de Febre-

19 ro de mil novecientos setenta y seis .- Enmendado: "accio-

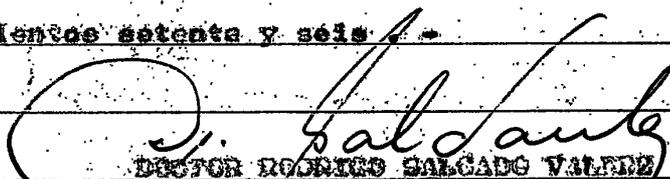
20 nos", "el Presidente" .- Vale .- 

22 Se otorgó ante mí,

23 en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,

24 firmada y sellada en Quito, el cinco de Febrero de mil

25 novecientos setenta y seis .-

26 
27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

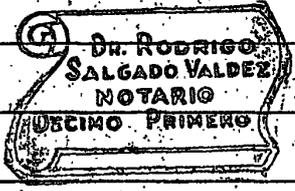
28 DR. RODRIGO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

29 SALGADO VALDEZ
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

30 20

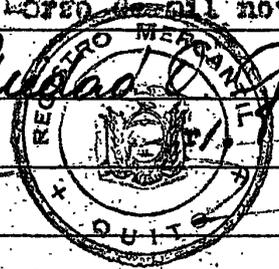
207: - Mediante Resolución Número cinco mil doscientos noventa y
 siete dictada el veinte y tres de febrero del presente año, por el
 señor doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Inte-
 rino, fue aprobada la constitución de la Compañía Anónima denominada
 "POLLO FAVORITO SOCIEDAD ANÓNIMA (POPASA), otorgada ante mí el
 cinco de febrero del present: año. - Tomé nota de este particular el
 margen de la respectiva matriz. - Quito, febrero veinte y cuatro de
 mil novecientos setenta y seis.


 RODRIGO SALGADO
 VALDEZ
 NOTARIA
 IMO - PRIMERA



Rodrigo Salgado
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 5297 del Señor
 Superintendente de Compañías Interino de 23 de febrero de
 1.976, bajo el No. 28 del Registro Industrial, Tomo 6. - Queda ar-
 chivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública
 de Constitución de la Compañía "POLLO FAVORITO SOCIEDAD ANONI-
 MA "(POPASA). - otorgada el 5 de febrero de 1.976, ante el Nota-
 rio de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado V. - Se anotó en el Repor-
 torio, bajo el No. 3097, en Quito, a cuatro de febrero de mil nove-
 cientos setenta y seis. - LA REGISTRADORA.



Rubén Salgado